

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Novecientas ochenta y un mil doscientas treinta y una pesetas con veintiún céntimos.
 Año mil novecientos sesenta y cinco: Un millón de pesetas.
 Año mil novecientos sesenta y seis: Un millón de pesetas.

Total: Dos millones novecientos ochenta y un mil doscientas treinta y una pesetas con veintiún céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientas seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
 JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1605/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Red eléctrica y casetas de transformación para alumbrado del monte Urgull, en San Sebastián».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Red eléctrica y casetas de transformación para alumbrado del monte Urgull, en San Sebastián», en uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Red eléctrica y casetas de transformación para alumbrado del monte Urgull, en San Sebastián».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la empresa «Industrias Eléctricas F. Benito Delgado, S. A.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con cuatro céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientos seis mil seiscientos once del presupuesto del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
 JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1606/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación del enlace de la plaza de las Sarracinas con San Pedro de Galligans, en Gerona».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación del enlace de la plaza de las Sarracinas con San Pedro de Galligans, en Gerona», el dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos sobre la materia por la legislación vigente, así como lo dispuesto por el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación del enlace de la plaza de las Sarracinas con San Pedro de Galligans, en Gerona», por concierto directo con don Manuel Tricás Gompas, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Un millón de pesetas.
 Año mil novecientos sesenta y seis: Un millón de pesetas.

Total: Tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
 JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1607/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Reposición de cubiertas y ordenación de alrededores en la iglesia de Santa María, en San Sebastián (Guipúzcoa)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reposición de cubiertas y ordenación de alrededores en la iglesia de Santa María, en San Sebastián (Guipúzcoa)», en dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de cinco millones setecientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Reposición de cubiertas y ordenación de alrededores en la iglesia de Santa María, en San Sebastián (Guipúzcoa)», por concierto directo con la empresa «Construcciones Topesán, S. L.», que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de cinco millones setecientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón setecientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Dos millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Un millón de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete: Un millón de pesetas.

Total: Cinco millones setecientos cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientas seis mil seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
 JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1608/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Instalación eléctrica y alumbrado de las plazas de la Trinidad, San Telmo, Paseo Nuevo, Puerto y alrededores, en San Sebastián (Guipúzcoa)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Instalación eléctrica y alumbrado de las plazas de la Trinidad, San Telmo, Paseo Nuevo, Puerto y alrededores de San Sebastián (Guipúzcoa)», en uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de tres millones treinta y seis mil ciento veintisiete pesetas con setenta y ocho céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.